



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 524

Mercaderes, Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: NELSON FAUDEL BENAVIDES
Radicado: 2022-00077

Pasa a despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 2022-00077, para resolver la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

El apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado E-REFRIGERACIÓN CIA LTDA., de conformidad con el artículo 293 del C.G.P., por cuanto, las notificaciones efectuadas a las direcciones conocidas no tuvieron éxito.

Revisado el expediente se encontró que, la empresa E-REFRIGERACIÓN CIA LTDA., no es parte en el proceso, pues la demanda fue presentada en contra del señor NELSON FAUDEL BENAVIDES.

Así las cosas, este despacho, no accederá a la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

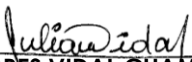
R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento de la empresa E-REFRIGERACIÓN CIA LTDA., conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA
El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 057 de hoy 25 de agosto de 2022.

JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario